

Montésinos Gutiérrez, M.º de la Luz (Biotecnología). Sevilla	"	52.264.101
Moreno Garrido, Ignacio (Recursos Marinos y Tecnología de la Pesca) Cádiz.	"	31.252.550
Prieto Rodríguez, Juan Antonio (Microelectrónica). Sevilla	"	27.305.355
Sánchez Salcedo, Francisco Javier (Ciencia y Tecnología del Espacio). Granada	"	18.165.314

VARIOS

Programa Sectorial

Benítez Hernández, Elena Centro de Investigación y Desarrollo Hortícola. Consejería de Agricultura y Pesca. Almería. (Investigación y Desarrollo Agrícola)	D.N.I.:	50.828.778
--	---------	------------

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del Título de Formación Profesional de Primer Grado (Técnico Auxiliar), para jóvenes que están realizando el servicio militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en las órdenes de 8 de marzo de 1977 (BOE del 12), de 8 de marzo 1978 (BOE del 17) y de 22 de marzo de 1990 (BOE del 27), que regulan las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado, así como el Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Relaciones Informáticas y Sociales de la Defensa que posibilita a los soldados recibir una preparación compensatoria en Formación Profesional durante la prestación de su servicio militar.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, de Formación Profesional de Primer Grado, en las ramas y profesiones que se imparten en cursos realizados en diversos acuartelamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Las pruebas se celebrarán los días 9 y 10 de mayo y el contenido de las mismas se adecuará a los vigentes cuestionarios oficiales de Formación Profesional de Primer Grado, ajustándose al siguiente calendario:

Día 9: Formativa Común y Ciencias Aplicadas.
Día 10: Área Tecnológica.

Tercero. Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, propondrá a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, al menos diez días antes del comienzo de las pruebas, el nombramiento de los Vocales y Asesores que constituirán la Comisión Evaluadora, así como el Instituto, uno por

provincia, donde se deben realizar las inscripciones.
El plazo de inscripción finalizará el día 3 de mayo.

Cuarto. El Presidente de cada Comisión será nombrado por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Quinto. Podrán inscribirse los soldados que estén prestando su servicio militar en acuartelamientos de Andalucía y asistan de forma regular a los cursos de formación y preparación que, a tal efecto, se estén impartiendo sobre ramas y profesiones regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado:

Sexto. Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- Solicitud de matrícula, según modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Resolución.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Documentación complementaria, si procediera, justificativa de áreas superadas anteriormente o dispensadas por convalidación.

Séptimo. Finalizadas las pruebas la Comisión procederá a la calificación y redactará actas globales para cada área, acomodándolas a la escala de sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente y muy deficiente. A las Actas se unirán los ejercicios correspondientes y se archivarán en el Instituto donde se inscribieron los aspirantes.

Las calificaciones parciales de cada área se reflejarán en el acta final (Anexo II).

Las áreas superadas anteriormente o dispensadas por convalidación se anotarán con la expresión «exento» y debajo de ellas, entre parentésis, la calificación si constare documentalmente.

Octavo. La Comisión Evaluadora obtendrá la calificación global, que corresponderá a la obtenida en el área de conocimientos técnicos y prácticos, solamente en los casos de aquellos aspirantes que hayan superado las tres áreas, acomodándose a la escala referida en el punto anterior.

Las actas finales se redactarán por profesiones y se harán públicas en el Centro donde se hayan realizado las pruebas, quedando archivados los originales en los Institutos donde se admitió la matrícula.

Una copia de las actas se remitirá al Servicio de Inspección Educativa, para su examen y posterior informe estadístico a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Noveno. Quienes hayan superado alguna de las áreas podrán solicitar del Instituto que admitió su inscripción la correspondiente certificación, la cual, entre otros, surtirá efectos de dispensa del ejercicio del área correspondiente en posteriores convocatorias y en los estudios ordinarios de Formación Profesional de Primer Grado.

Quienes hayan alcanzado calificación global positiva podrán solicitar en el Centro receptor de su inscripción, la expedición del título de Técnico Auxiliar en la profesión respectiva, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en la legislación vigente.

Décimo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

PRIMER GRADO DE FORMACION PROFESIONAL
Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas en Acuartelamientos

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre			DNI
Nacido en	Provincia	Día	Mes	Año	Edad
Domicilio/calle	Número	Piso	Provincia	Teléfono	

2. DESTINO

Nombre de la unidad militar	Ciudad	Provincia
-----------------------------	--------	-----------

3. SOLICITUD

El que suscribe desea efectuar las pruebas de evaluación no escolarizadas correspondientes al Primer Grado de Formación Profesional en la

Rama	Profesión
------	-----------

4. DOCUMENTACION

- Presenta DNI y fotocopia
- Presenta _____
- Presenta _____

a _____ de _____ de 1.99__

Sello

El solicitante

Centro oficial que recibe
la solicitud

(Fecha y firma)

ANEXO II

ACTA DE EVALUACION FINAL

FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO
 PRUEBAS DE EVALUACION DE ENSEÑANZAS NO ESCOLARIZADAS (CUARTELES)

Hoja número _____

CENTRO EN QUE SE REALIZAN LAS PRUEBAS _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

Rama _____

Profesión _____

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIONES			GLOBAL
		AREAS DE CONOCIMIENTOS			
		FORMATIVA COMUN	CIENCIAS APLICADAS	TECNICO- PRACTICA	

La presente acta comprende _____ alumnos, acabando con _____

_____ a _____ de _____ de 1.99 _____

VOSO El Presidente

Vocales

El Secretario de la Comisión

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Nota: Si el alumno tuviera superado algún área en pruebas anteriores o por enseñanzas escolarizadas u homologadas se anotará con "exento" y debajo, entre paréntesis, la calificación si consta documentalmente.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de febrero de 1994, por la que se convoca la beca *Elaboración del Catálogo Documental de los Fenicios en Andalucía*.

En el próximo año 1995 va a tener lugar en la ciudad de Cádiz un encuentro científico a nivel internacional en el que se tratará sobre la colonización fenicia en el Mediterráneo. La incidencia que esta cultura tuvo sobre el espacio geográfico que hoy conforma nuestra Comunidad Autónoma fue notable. A la vista de ello y de la dispersión existente en los datos científicos que desde finales del siglo XIX se han ido generando, se estima de sumo interés poder contar con una recopilación y ordenación de toda esa documentación, instrumento del que hasta ahora se carece. A tal fin se convoca la presente beca que habrá de dotar al congreso internacional previsto de un dossier completo sobre el mundo fenicio en Andalucía.

1. Objetivos de la Beca

Se convoca una beca con el objetivo de recopilar la documentación existente en la actualidad acerca del mundo fenicio en Andalucía, de tal forma que el investigador seleccionado habrá de elaborar un documento científico susceptible de ser utilizado como instrumento de trabajo en el congreso internacional sobre el mundo fenicio, comprensivo de los siguientes apartados:

- Bibliografía general.
- Índice temático.
- Catálogo de yacimientos fenicios.
- Recopilación y elaboración de documentación gráfica.
- Índice cronológico de actuaciones arqueológicas.
- Implantación fenicia.
- Tipología de los enterramientos.
- Tipología de objetos.

2. Duración y dotación

La elaboración del trabajo se habrá de llevar a cabo en un plazo de diez meses, contados a partir de la aceptación por el adjudicatario de la beca concedida. La dotación de la beca es de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), que será satisfecho en dos pagos, el primero del 75 % del citado importe y el segundo del 25 % restante. El primer pago se efectuará una vez recibida la aceptación de la beca por parte del beneficiario. El segundo pago será hecho efectivo tras la presentación por parte del adjudicatario del informe a que se refiere el punto 6.º de esta Orden.

3. Requisitos de los candidatos

Podrán optar a esta beca todos los titulados universitarios en Geografía e Historia, que reúnan además los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- c) En caso de los varones, estar libre durante el tiempo de disfrute de la Beca del servicio militar o la prestación social sustitutoria.

4. Instancias y documentación

Las solicitudes, de las que no existe modelo, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente y se podrán presentar por cualquiera de los medios que prevé el artículo 38 de la Ley 30/1992, del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A ellas se habrá de acompañar la siguiente documentación, original o fotocopia compulsada de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1992:

- a) Currículum vitae del solicitante.
- b) Fotocopia compulsada de la certificación académica en la que figure las calificaciones obtenidas y la fecha de su obtención.
- c) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- d) Proyecto de investigación mecanografiado a doble espacio en que se especifique con claridad la metodología y el faseado de la investigación propuesta.
- e) En su caso, declaración jurada de estar exento de las obligaciones militares o de la prestación social sustitutoria durante el plazo de ejecución del proyecto.
- f) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido por la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 5, de 8 de julio).

5. Evaluación de los proyectos y selección del adjudicatario

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán evaluadas por la Comisión Andaluza de Arqueología, que examinará tanto el currículum vitae de los peticionarios como el proyecto de investigación que presente cada uno de ellos. Una vez examinadas las solicitudes, la Comisión elevará al Director General de Bienes Culturales una propuesta de adjudicación de la beca indicando la persona propuesta y las razones de ello. El Director General de Bienes Culturales, a la vista de la propuesta de la Comisión Andaluza de Arqueología resolverá motivadamente en el plazo de diez días. La resolución de adjudicación será notificada al adjudicatario por el Jefe del Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Todas aquellas solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes que se establece en el punto 9 de esta convocatoria, se entenderán desestimadas.

6. Desarrollo de trabajo

El desarrollo del trabajo será el que se prevea en el proyecto seleccionado, debiéndose, en todo caso, alcanzar los objetivos especificados en el punto 1 de la convocatoria. Asimismo, el becario habrá de presentar ante la Dirección General de Bienes Culturales un informe al transcurso de tres meses desde el inicio del trabajo, en el que se dé cuenta del desarrollo alcanzado hasta ese momento por el proyecto subvencionado.

La Comisión Andaluza de Arqueología ejercerá las funciones de control científico del trabajo, pudiendo solicitar al becario cuanta información crea conveniente durante el desarrollo de la investigación y mantener con el mismo las entrevistas que estime precisas.

7. Aceptación de la Beca

El adjudicatario de la Beca deberá manifestar por escrito la aceptación de la misma en el plazo de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación. El plazo señalado en el punto 2 de esta Orden empezará a contar desde la fecha de la citada comunicación de aceptación.